



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-012/05 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a las doce horas del diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-012/05**, integrada por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica y el **Arq. Juan José Luna López**, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de esta Secretaría de Educación y Cultura, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos electromecánicos del edificio de la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Que para la referida contratación del servicio se eligió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con el Artículo 46 del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

TERCERO.- Que con fecha 06 de mayo del año en curso, se remitieron oficios de invitación a las siguientes personas y empresas: **Constructora y Comercializadora de Veracruz, S.A. de C.V., Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcantara; Construcción y Asesoría y/o Carlos Durán González; Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V., José Celso Enciso; V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V. y Corporativo de Construcción y Urbanización del Centro, S.A. de C.V.;** con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-012/05**.

CUARTO.- Que de acuerdo con los oficios de invitación, a las doce horas del día 13 de mayo del 2005, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo** y la **L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Arq. Luis Alberto Rodríguez Muñiz**, en representación del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y el **Lic.**



Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos servidores públicos de la Dependencia convocante, así como los **C.C. C.P. Octavio Delfín Ruiz**, Contralor Interno de la S.E.C. y la **L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; asimismo intervino el **Lic. David Sánchez Barradas**, Representante de la Contraloría General del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo a los equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones, condiciones y periodos de servicio establecidos en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.** y **V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.**, esta última empresa se descalificó en el acto de apertura de propuestas técnicas toda vez que realizó una propuesta relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado y la licitación correspondía al mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos.

La propuesta económica total presentada por la empresa: **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.** por la prestación del servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos, fue por la cantidad de **\$157,467.99** (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento a los conceptos y especificaciones de servicio requeridos por la convocante en las bases de licitación, el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, procedió al análisis técnico de la única propuesta técnica aceptada, derivándose que **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.** cumplió con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente se obtuvo una propuesta solvente en la licitación por la descalificación de la empresa **V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.**, se procedió a realizar un estudio de mercado con el **C. José Celso Enciso** quien cotizó una oferta de **\$148,359.89** (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, constatándose que la oferta presentada en concurso no resulta la más conveniente para la convocante; por lo que resulta procedente declarar desierto el presente proceso de licitación y adjudicar conforme a estudio de mercado..



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57, Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente

FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis a la propuesta técnica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que la propuesta de la empresa **V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.**, fue descalificada por la Comisión de Licitación, durante la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que realizó una propuesta relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionados y la licitación correspondía al mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente se obtuvo la propuesta económica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta no resulta la más conveniente para el interés económico de la convocante, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTA.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-012/05.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones y
Arrendamientos



Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Noe Pérez Hernández
Representante de la Dirección Jurídica

Arq. Juan José Luna López
Jefe del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles